

Madrid, 6 de septiembre de 2013

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
HECHO RELEVANTE**

EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DE LA NEGOCIACIÓN EN EURONEXT LISBON DE LAS ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Como continuación al hecho relevante nº 188435, de fecha 29 de mayo de 2013, mediante el que se comunicó la decisión de solicitar la exclusión voluntaria de negociación en Euronext Lisbon de las acciones representativas del capital social (en adelante, las Acciones), Banco Popular comunica que con fecha 4 de septiembre de 2013 ha recibido la notificación de la aprobación de dicha solicitud.

En consecuencia, las Acciones de Banco Popular serán excluidas de negociación en Euronext Lisbon a partir del próximo día 4 de octubre de 2013, continuando negociándose en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Con el objetivo de proteger los intereses de los accionistas del Banco que, en la fecha de hoy, sean titulares de Acciones negociadas en Euronext Lisbon e integradas en el sistema centralizado de Interbolsa – Sociedade Gestora de Sistemas de Liquidação e de Sistemas Centralizados de Valores Mobiliários, S.A., Banco Popular Portugal, S.A., como intermediario financiero de Banco Popular ejecutará una orden permanente de compra sobre las Acciones desde el día de hoy hasta el 3 de octubre de 2013, ambos inclusive, al precio de cotización en la Bolsa de Valores de Madrid en el momento de ejecución de la orden.

Asimismo, Banco Popular solicitará la cancelación de la inscripción de las Acciones en el sistema centralizado de valores mobiliarios de Interbolsa, lo que se realizará a la mayor brevedad tras la liquidación de todas las operaciones de bolsa realizadas hasta el día 3 de octubre de 2013. Dicha cancelación supone que, después de la última liquidación, serán trasladadas al sistema de registro español (Iberclear) todas las Acciones que queden registradas en Portugal, por lo que los Intermediarios Financieros que aun sean depositarios de Acciones deberán proceder, con la mayor brevedad, al traslado de las mismas al sistema de registro español, utilizando el procedimiento que se encuentra reglamentariamente previsto: comunicación a Banco Popular Portugal, S.A. de las Acciones a trasladar y la entidad participante en Iberclear donde serán depositadas dichas Acciones. Banco Popular dará instrucciones para la anotación de las referidas Acciones en las entidades participantes de Iberclear previamente indicadas, procediéndose a continuación a la cancelación de la inscripción de las Acciones en Interbolsa.

Atentamente

Francisco Aparicio Valls
Secretario del Consejo de Administración